

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribase en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes, demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas por la Cámara Oficial de Comercio y Circuito de la Unión Mercantil Industrial de Madrid en solicitud de que se dicte una disposición fijando las horas de apertura y cierre de los establecimientos comerciales, desde las nueve a las veintidós del día durante el período comprendido por el Real decreto de 28 de Marzo último, en el que se determina el adelanto de la hora legal en sesenta minutos.

Considerando los innegables perjuicios que al comercio en general se ocasionan por la aplicación de los preceptos del mencionado Real decreto, en virtud del cual han de cerrarse los establecimientos mercantiles en los momentos principalmente dedicados por los compradores para sus adquisiciones al terminar sus ocupaciones habituales:

Considerando que, dada la precaria situación por que atraviesa la vida mercantil en las circunstancias actuales, aún se reduce más por la aplicación de la disposición dicha, de un modo sensible, las operaciones comerciales:

Considerando que durante la temporada del esifo el cierre prematuro de las tiendas causa grandes molestias al público en general, por obligarle a adquirir los objetos y mercancías que le son necesarios a horas en que la temperatura es muy elevada:

Considerando que es necesario respetar en todos sus extremos el descanso de doce horas ininterrumpido que concede a la dependencia mercantil la ley de 4 de Julio de 1918, así como las dos horas fijadas para la comida de los dependientes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha ser-

vido disponer que a partir de la fecha de esta disposición y hasta el día 6 de Octubre próximo los dueños de los establecimientos mercantiles podrán retrasar en una hora las fijadas para la apertura y cierre siempre que se conceda esta dependencia en des-

canso que determina la ley de 4 de Julio de 1918, con sujeción a los preceptos de la misma y del Reglamento de 16 de Octubre del mismo año, así como a las dos horas ininterrumpidas destinadas a la comida de los dependientes.

Lo que de Real orden comunico a V. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1919. Goicoechea. Señor Subsecretario de este Ministerio

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Minas-Anuncio

Demarcadas por este Distrito minero sin protesta ni reclamación alguna los registros de las minas que a continuación se relacionan, con esta fecha, he acordado notificar a los interesados para que en el improrrogable plazo de diez días entreguen en esta Oficina el correspondiente papel de pagos al Estado para reintegro del título de propiedad y derechos de pertenencias, con arreglo a lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento de Minas vigente.

Table with columns: Número del expediente, Nombre de la mina, Número de pertenencias, Mineral, Término, Interesados, Título de propiedad, Pertenencias. Lists various mines like Papalín, California, Previsión, etc.

Lo que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento de lo que previene la Ley y Reglamento y para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar. Tarragona 7 de Mayo de 1919. El Gobernador, Rogelio Soler.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4468. Parque de Intendencia militar de Tarragona.

El Teniente Coronel de Intendencia, Director de dicho establecimiento. Hago saber: Que debiendo adquirirse los artículos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de este Establecimiento en esta capital, Lérida, Reus y Tortosa, se anuncia al público por medio del presente la celebración de un concurso local que tendrá lugar el día 4 del mes de Junio próximo, a las once, en el local que ocupan las oficinas de este Parque de Intendencia, sito en la calle Reding, casa sin número, a fin de

que los que deseen concurrir a dicho acto puedan verificarlo en la citada Dependencia, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en el mismo, todos los días laborables, desde las nueve a las trece, también estarán de manifiesto las muestras de los artículos que han de adquirirse y que serán los siguientes: Artículos para el servicio de subsistencias: Harina única, carbón cok, cebada, paja de pшено y leña. Para el servicio de acuartelamiento: aceite, carbón vegetal, carbón cok, leña, paja de refieno, jabón y sosa. El acto se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1914 (C. L. núm. 128) y demás disposiciones reglamentarias en

cuando no se opongan a las prescripciones de la citada ley. Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones reglamentarias, para lo cual presentarán muestras los postores, siendo arbitraria la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, a las cuales, además de la cédula personal y del último recibo de la contribución industrial, deberá acompañar la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la cantidad a que ascienda el 40 por 100 del importe total de los artículos ofrecidos en su proposición; dicha garantía podrá hacerla en metálico, o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid, en el mes próxi-

mo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio; dichas cartas de pago quedarán a disposición del Sr. Presidente del concurso y serán devueltas al interesado el mismo día que termine de entregar los artículos que se le adjudiquen.

Será a cargo del adjudicatario el impuesto del 1.20 por 100 de pagos al Estado y el correspondiente a la contribución industrial, cuya liquidación harán las oficinas de Hacienda, así como el importe de los anuncios en el Boletín oficial de las citadas provincias, proporcionalmente a la cuantía de cada adjudicación.

A los proponentes que no fueran aceptadas sus ofertas les serán devueltas en el acto del remate.

Cuando por incumplimiento por parte del adjudicatario hubiese precisión de anular el remate, los efectos de esta declaración serán:

1.ª La pérdida de la garantía, que desde luego quedará a beneficio del Estado como indemnización del perjuicio ocasionado.

2.ª La celebración de un nuevo concurso bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante al segundo la diferencia del mayor coste del artículo, y en caso de ser menor su precio, el beneficio quedará siempre a favor del Estado. (Caso de no asistir proponente alguno a este segundo remate, la Junta económica verificará por gestión directa la compra de los artículos no entregados por incumplimiento del rematante, respondiendo éste del mayor gasto que ocasione con respecto a la proposición.)

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas a la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

El contrato que se derive de la adjudicación se otorgará a escritura pública ante Notario, siempre que el importe de la adquisición exceda de 25.000 pesetas, conforme dispone la Real orden de 24 de Febrero de 1912 (G. L. núm. 41).

De no alcanzarse dicha suma, se formalizará un convenio, sujeto a la ley del Timbre y en el número de ejemplares reglamentarios, siendo los gastos de cuenta del adjudicatario. Las proposiciones se extenderán en papel del sello de 4.ª clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación. Tarragona 6 de Mayo de 1919.—Antonio Abellán.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle... núm. enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de... fecha... para la adquisición de los artículos de Subsistencias y acuartelamiento, alumbrado y combustible que necesita el Parque de Intendencia militar de Tarragona y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar (tanto en quitoales métricos o litros de... al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por... quintal métrico, o litro, puesto el artículo en los almacenes del citado Parque, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de... se expedida en... (o poder material en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece... (Firma y rúbrica.)

Núm. 1169 INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Venciendo en 1.º de Julio próximo el cupón núm. 31 de los títulos de la Deuda perpétua al 4 por 100 interior; el núm. 112 de los de exterior; el núm. 40 de los de amortizable al 4 por 100 y un trimestre de inscripciones nominativas, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas en virtud de la autorización que le fué concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º del próximo Junio se reciban en esta oficina los expresados cupones, las inscripciones nominativas que para su pago se hallan domiciliadas en esta provincia y los títulos amortizados, debiendo estos últimos endosarse en la siguiente forma: A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso, fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al trimestre en que resulten amortizados.

La presentación de los referidos valores deberá verificarse en facturas impresas que al efecto se facilitarán de las que se entregará a los presentadores el respectivo resguardo que será satisfecho por el Tesoro del Banco de España en esta plaza, después de reconocidos y cancelados por la mencionada Dirección general. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Tarragona 7 de Mayo de 1919.—El Interventor de Hacienda, Francisco Javier Aparici.

Núm. 1170 AYUNTAMIENTO DE RENUA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Pablo Veciana Domingo. Juan Rull Padró. Pedro Dalmau Aguadé. Pablo Rull Padró. Pedro Pontnou Crusells. José Guivernau Farré.

Mayores contribuyentes

- D. Pablo Armengol Rodón. José Dalmau Aguadé. José Veciana Domingo. Francisco Calbet Menasanch. Francisco Dalmau Mateu. Francisco Guinovart Urpi. José Urpi Padró. Pedro Urpi Pujals. José Ventura Casanovas. Juan Figuerola Rodón. Vicente Padró Bataña. Jaime Padró Boda. Juan Padró Mallafre. José Ribas Padró. Pablo Padró Mallafre. José Dalmau Mateu. Juan Solé Martí. Pablo Armengol Huguet. Antonio Fortuny Armengol. Pablo Calbet Menasanch. José Vendrell Busquets. Sebastián Hortet Solé. Pedro Rull Busquets. Ramón Recasens Puig. Renua 15 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Pablo Veciana.

Núm. 1171 AYUNTAMIENTO DE RODA DE BARA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de

vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Domingo Ventosa Elias. José Ventura Martorell. Agustín Mercadé Randé. José Baldrich Barot. José Martí Navarro. Juan Mercadé Targa. Salvador Mercadé Figuerola.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Vives Ferré. Miguel Mestre Mateu. Jaime Mercadé Esteva. José Parés Vives. Manuel Gibert Virgili. Francisco Colet Martorell. José Jansá Baldrich. Bartolomé Cañellas Guivernau. José Martorell Güell. José Figueras Navarro. Rafael Güell Mercadé. Francisco Martorell Mata. Juan Baldrich Barot. Salvador Vives Miró. Mariano Bonau Cañellas. Pablo Roca Baldrich. Vicente Güell Mercadé. Ramón Vives Miró. Ramón Mercadé Navarro. José Boronat Recasens. Manuel Barot Virgili. Isidro Miró Fontanillas. Juan Ventura Baldrich. Pedro Mercadé Navarro. Ramón Garriga Fontanillas. Rafael Barot Figueras. José Mercadé Figuerola. Jaime Ciuró Marques. Roda de Bará 25 de Enero de 1919.—El Alcalde, Domingo Ventosa.—El Secretario, Juan Targa.

Núm. 1172 AYUNTAMIENTO DE GANDESA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Lorenzo Ferrer Fuster. Antonio Boira Bosquet. José Lliberia Serrés. Antonio Alcoverro Vandellós. Valentín Cortés Contin. Antonio Prades Royo. Emilio Pedrola Serres. Juan Domenech Martínez. Miguel Salvadó Laporta. Pedro Joancomarí Vidal. Ramón de Ossó Fernández.

Mayores contribuyentes

- D. Eladio Ballester Ciurana. Rafael Domenech Vallespi. Antonio Fornés Torelló. Juan Figueras Domenech. Antonio Monné Sans. José Lliberia Sabaté. Jaime Suñé Meix. Gregorio Lluís Meix. Ramón Meix Ibañez. José Ferrer Jornet. Vicente Prades Cardona. José J. Alcoverro Serrano. Carlos Monner Pellisa. Ramón Aulet Calderó. Tomás Font Aragón. Lorenzo Sanjuán Rimblas. Joaquín Alvarez Domenech. Jaime Fontanet Mañé. Joaquín Navarro Viciat. Miguel Boira Ferrás. Domingo Figueras Domenech.

- D. Antonio Valls Serres. Rafael Figueras Domenech. Miguel Saún Aros. Antonio Alcoverro Domenech. Tomás Alcoverro Ginovés. Ramón Juliá Mompeó. Leopoldo Ferré Soldrá. Bauñista Albares Solé. Bernardo Fontanet Navarro. Antonio Surós Cento. Juan Pascual Freixas. Lorenzo Mañá Rius. Joaquín Mañá Soldrá. Pio Aubá Colell. José Monné Sans. Francisco Ferrer Figueras. Jaime Soro Solé. Tomás Ferré Cabús. Manuel Boira Bosquet. Lorenzo Serres Rius. Francisco Sabaté Llecha. José Mañá Sabaté. José Vallespi Ferré. Gandesa 1.º de Febrero de 1919.—El Secretario, Antonio Fornés.—V.º B.º —El Alcalde, Lorenzo Ferrer.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1173

Don Mariano Lopez-Palacios y Romillo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Gandesa. Por el presente que se expone en méritos de las diligencias sobre exacción de la multa, apremio y resarcimiento impuesto por el Ingeniero Jefe de Montes del Distrito forestal de Tarragona, al vecino de Prat de Compte José Alcoverro Montagut, por corta colindante con los montes de dicha villa, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días y sin sujeción a tipo, de los inmuebles embargados siguientes:

Primero. Una heredad situada en el término municipal de Prat de Compte y partida Aladella, de extensión nueve áreas, treinta y seis centiáreas, tierra regadío, mabeza y rocas, y linda por Norte Juan Pasamonte, Sur Vicente Miralles, Este José Laosa y Oeste José Miralles; valorada en trescientas quince pesetas... 315 ptas. Segundo. Otra heredad situada en el mismo término y partida Sort de Cardona, de extensión sobre unas doce áreas, poco más o menos, tierras olivos, y linda por Norte camino de la Font Calda, Sur José Laosa, Este María Teresa Alcoverro y Oeste José Valmaña; valorada en cuatrocientas veinte pesetas... 420 ptas. El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día doce de Junio próximo venidero y hora de las once; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor dado a los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido de terminado el remate menos la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía, en el cumplimiento de su obligación y en todo caso como parte del precio de la venta, y que las fincas se sacan a subasta sin sujeción a falta de títulos de propiedad. Dado en Gandesa a seis de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Mariano Lopez-Palacios.—El Secretario, Adolfo Pasco. Imprenta de Francisco Nel-lo.

10 DE MAYO DE 1919. BOLETIN OFICIAL NÚM. 110. José Casanova, 117 de Tortosa, de 1917. Miguel Vallespi, 6 de Benifallet, Mariano Panadés, 1 de Conesa, de 1916. Juan Ferré, 4 de Montmell, de 1915. y Enrique Valdevi, 127 de Reus, de 1912.

Señaló fecha para el procedimiento ante el Tribunal Médico Militar del mozo pendiente de clasificación José Casanova, núm. 3 de Tortosa, de 1918. Se informó a la citada Autoridad una instancia del prófugo Faustino Poyo, núm. 14 de Benifallet, de 1917. Que se comunicó al respectivo Juez Instructor que el hermano del recluta Francisco Vilá, núm. 1 de Montbrío de la Marca, de 1917, ha dejado de remitir su fotografía cumpliendo lo dispuesto en el art. 229 del Reglamento, y finalmente se informó en contra a la Superintendencia un recurso interpuesto por D. Ricardo de Vilatorrada para que se deje sin efecto el nombramiento hecho por la Comisión a favor de D. Antonio Aral para el cargo de Médico de la observación.

Señaló haber hecho el Sr. Presidente las advertencias reglamentarias. Se levantó la sesión a la una menos cuarto, después de haber leído el Sr. Secretario, E. de Cereceda, el acta de la sesión de 13 de Marzo. El Sr. Secretario, E. de Cereceda.

SESION DEL JUEVES 13 DE MARZO DE 1919

Presidencia del Sr. D. Pedro Lloret Ordeix. Se abrió a las 9.30 de la mañana en el salón de sesiones del Ayuntamiento. Se leyó el acta de la sesión anterior y se aprobó. Se leyó el acta de la sesión de 13 de Marzo de 1919.

Se aprobó el acta de la sesión de 13 de Marzo de 1919. Se aprobó el acta de la sesión de 13 de Marzo de 1919. Se aprobó el acta de la sesión de 13 de Marzo de 1919. Se aprobó el acta de la sesión de 13 de Marzo de 1919. Se aprobó el acta de la sesión de 13 de Marzo de 1919. Se aprobó el acta de la sesión de 13 de Marzo de 1919. Se aprobó el acta de la sesión de 13 de Marzo de 1919. Se aprobó el acta de la sesión de 13 de Marzo de 1919. Se aprobó el acta de la sesión de 13 de Marzo de 1919. Se aprobó el acta de la sesión de 13 de Marzo de 1919.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

En la virtud de propuesta de inutilidad de los reclutas Juan Borrás, de 1918, en las que se indica la comisión de exámenes de excepción. Se informó de la comisión de exámenes de excepción de los reclutas Borrás, de 1918, en las que se indica la comisión de exámenes de excepción. Se informó de la comisión de exámenes de excepción de los reclutas Borrás, de 1918, en las que se indica la comisión de exámenes de excepción.

En la virtud de propuesta de inutilidad de los reclutas Juan Borrás, de 1918, en las que se indica la comisión de exámenes de excepción. Se informó de la comisión de exámenes de excepción de los reclutas Borrás, de 1918, en las que se indica la comisión de exámenes de excepción. Se informó de la comisión de exámenes de excepción de los reclutas Borrás, de 1918, en las que se indica la comisión de exámenes de excepción.

SESION DEL MARTES 1.º DE ABRIL DE 1919

Presidencia del Sr. D. Pedro Lloret Ordeix. Se abrió a las 9.30 de la mañana en el salón de sesiones del Ayuntamiento. Se leyó el acta de la sesión anterior y se aprobó. Se leyó el acta de la sesión de 1.º de Abril de 1919.

En la ciudad de Tarragona, siendo las nueve en punto del día 1.º de Abril de 1919, hora designada para dar comienzo a la revisión y juicio de los expedientes del actual reemplazo y revisiones de los anteriores, se constituyeron en el Salón destinado al efecto, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Lloret Ordeix, que lo es de la Excma. Diputación provincial, los Sres. Vicepresidente Coronel D. José de Echavarría y los Vocales Sres. Zauy, Durán, Martí, Martí y Sañromá, cuando se principió por la lectura del acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión de 27 de Marzo último pasado, siéndole aprobada. Se leyó el acta de la sesión de 27 de Marzo último pasado, siéndole aprobada. Se leyó el acta de la sesión de 27 de Marzo último pasado, siéndole aprobada.

Fueron excluidos totalmente del servicio militar por haber resultado inútiles: [Nombres de reclutas]

ria y relación de la Presidencia publicadas en el Circular, núm. 189, de la *Boletín Oficial* correspondiente al día 26 de Enero último.

En cumplimiento de los artículos 124 y 126 de la Ley aprobada y remitida para su publicación en el *Boletín Oficial*, al Sr. Gobernador civil, el señalamiento del próximo juicio de revisiones de excepciones y excepciones, con las excepciones, para su cumplimiento.

Presentado voluntariamente y justificado su reciente ingreso del extranjero, el prófugo Alejandro Torres, núm. 10 de Viallonga, de 1915, que ha resultado dable, con arreglo a la Ley de Amnistía se le releva de aquella penalidad y se le clasifica de soldado.

Visita un informe de la Alcaldía de Tortosa respecto a la falta de presentación en las operaciones del reemplazo del prófugo José Bel, núm. 323 del cupo de Tortosa, de 1918, que resultó dable, se le levanta la nota de prófugo y se le declara soldado. Justificada la existencia en filas de los mozos Emilio Martí, núm. 28, de Franciscos; Borrás, 60 de Reus, de 1918, se les levanta la nota de prófugo, clasificándoles de soldados. Asimismo se indulta de aquella penalidad a los prófugos residentes en la Habana y acogidos a los beneficios de la Ley de Amnistía, Salvador Garrigó, núm. 5, de Salvador Alberich, 33 de Vilaseca, de 1917, en vista de sus respectivas instancias y certificados de reconocimiento, clasificándoles de útiles y soldados.

A instancia de un Juez instructor ha sido reconocido y conceptualado impedido para el trabajo el padre del recluta Juan Casellas, núm. 2 de Albiñana, de 1916; pasa a observación el padre de Damían Pucurull, 3 de Capafons, de 1917, y debe citarse de nuevo, por no haberse presentado, el padre de José Casanova, 11 de Tortosa, de 1917.

Visita una instancia de la madre del mozo Pedro Vagué, núm. 80 de Tarragona, de 1917, los certificados de su reconocimiento en la última revisión de 1918, y oído el parecer de los Sres. Vocales Médicos, se le clasifica de excluido totalmente del servicio militar.

Examinados los respectivos expedientes de excepción, se exigen de las instancias en el Cuerpo de conformidad con el párrafo de los Jueces instructores de los mismos, y cumplidos los requisitos prevenidos en el art. 93 de la Ley, son declarados exceptuados los reclutas Antonio Calvet, núm. 35 de Tarragona, de 1915; Ernesto E. Molins, 7 de Cenia, de 1916; Ramón Amill, 1 de Pira, de 1917; José Miguel Alonso, 12 de Reus; José M. a Vidal, 234 de Id.; Pedro Papapei, 2 de Miravet, de 1918; y Pedro Vilas, 8 de Llorens, de 1917.

Se informan favorablemente a la Autoridad Militar las instancias en las que solicitan la formación de expedientes de excepción los reclutas Antonio Boigé, 19 de Vilaseca, de 1916; Lorenzo Güllot, 9 de Vilalba; Estanislao Domenech, 106 de Tortosa; de 1917; Juan Ribas, 6 de Albiñana, de 1918; y José Odón, 49 de Foz de 1918.

De conformidad con los respectivos jueces instructores, se declara sin derecho las excepciones alegadas por los reclutas Jaime Ayelló, núm. 44 de Tarragona, de 1917, y Emilio Virgili, 8 de Espungó, de 1916.

Para nuevas informaciones en el expediente de pobreza del recluta Ramón Esbrá, 2 de Mora la Nueva, de 1918, se acuerda desvirtuar el de excepción al Juez instructor. En virtud de los oportunos documentos, se declaran excluidos temporalmente del contingente a Francisco Sans, núm. 7 de Borjas del Campu, Juan Capdevila, 48 de Reus, José Tafalla, 181 de Tortosa y Francisco Pelliss, 10 de Rasquera, de 1918, y

8

COMISIÓN DE AYUDA DEL AYUNTAMIENTO

de expedientes de pobreza en el servicio militar a Eusebio Babari, 5 de Raquera, José Noé, 65 de Tortosa y Mateo Güllot, 41 de Vilalba de 1918.

Se informan favorablemente al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra las instancias en las que se solicitan de devoluciones de cupos de los reclutas Pablo Orrosero, núm. 155 de Reus, de 1913; Salvador Estrella, 2 de Palau; Víctorio Muñoz, 60 de Tortosa, de 1914; Juan Baharó, 85 de Id.; Miguel Rocher, 44 de Id.; Ramón Miralles, 12 de Caprullas; Salvador Navarro, 144 de Tortosa; Antonio Miñana, 61 de Id.; y Francisco Casanova, 42 de Id., de 1918; haciéndose constar la baja en el Padrón Militar de estos dos últimos por consiguiente de sus cupos.

Por consiguiente, se declara la baja en los listados del Padrón Militar de sus respectivos reemplazos, a los reclutas Félix Ganyarró, núm. 2 de Moroll, Pedro Maciá, 4 de Aleñar, y Pedro Mestre, 2 de Riudacols; Carlos Guibernau, 9 de Tortosa; y Juan Carol, 16 de Bisbat del Panadé, de 1918, y Joaquín Graciá, 9 de Paus, de 1917.

Se consideran devueltos por primera y segunda vez, respectivamente, en el presente año, los expedientes de excepción de Francisco Veciana, núm. 7 de Caprullas; y de Salvador Ferrando, 50 de Vilalba, de 1917.

Se desestima en todas sus partes la petición del hermano del soldado José Martí, núm. 4 de Caprullas, de 1917, por ser exceptuado el mismo del mismo cupo y reemplazo.

Sin otros asuntos, el Sr. Presidente hizo las advertencias reglamentarias y levantó la sesión a las doce y cincuenta.

(Leída y aprobada en la del día 27). — El Secretario, E. de Cereceda.

SESION DEL JUEVES 27 DE MARZO DE 1919

Abrió la sesión el Sr. Presidente, Sr. Pedro Mayor, con el objeto de dar cumplimiento a lo acordado en la sesión anterior.

Se leyó el acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

Se leyó el informe del Sr. Jefe de la Zona de Recluta el Toniente, Coronel D. Federico Zangue, que ha de desempeñar al cargo de Vocal de esta Comisión, y el Sr. Jefe de la Zona de Recluta el Toniente, Coronel D. Federico Zangue, que ha de desempeñar al cargo de Vocal de esta Comisión, y el Sr. Jefe de la Zona de Recluta el Toniente, Coronel D. Federico Zangue, que ha de desempeñar al cargo de Vocal de esta Comisión.

Se leyó el informe del Sr. Jefe de la Zona de Recluta el Toniente, Coronel D. Federico Zangue, que ha de desempeñar al cargo de Vocal de esta Comisión, y el Sr. Jefe de la Zona de Recluta el Toniente, Coronel D. Federico Zangue, que ha de desempeñar al cargo de Vocal de esta Comisión.

Se leyó el informe del Sr. Jefe de la Zona de Recluta el Toniente, Coronel D. Federico Zangue, que ha de desempeñar al cargo de Vocal de esta Comisión, y el Sr. Jefe de la Zona de Recluta el Toniente, Coronel D. Federico Zangue, que ha de desempeñar al cargo de Vocal de esta Comisión.

Se leyó el informe del Sr. Jefe de la Zona de Recluta el Toniente, Coronel D. Federico Zangue, que ha de desempeñar al cargo de Vocal de esta Comisión, y el Sr. Jefe de la Zona de Recluta el Toniente, Coronel D. Federico Zangue, que ha de desempeñar al cargo de Vocal de esta Comisión.